29214

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

30 SEP 2025

Documento No. 3000153317 Fecha de Contabilización: 24.09.2025 Página 1 de 2.
Referencia: CONT 5691
RUT del Tercero: 9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE
Código del Tercero: 901384180 Documento RPC: 4500039532
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: QUINTO PAGO CONT 5691

Hacienda y Finanzas Públicas

01 OCT. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: QUINTO DESEMBOLSO CONT 5691 FRA FE 749
CONTRATO No. 1.210.17.13-5691 DE 04 DE ABRIL DE 2025 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL.
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 111-826269 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	52.515.150
002	5501060137	81	Fort .Estrat. Educac	2-320202006	62.915.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	629.150
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	1.258.300
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	314.575
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	629.150
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	1.572.875
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	629.150
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	1.258.300
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	125.830
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	314.575
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	1.258.300
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	207.620
014	2436050000	50	Retencion Servicios	X-RETN/DEDUC	0	2.202.025
				Total:	62.915.000	62.915.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 1 octubre 25
Ana Milena Cespedes

OP No. 0984139

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0 1 OCT. 2025

Subdirección de Tesorería

Documento No.	**3000153317**	**Fecha de Contabilización:**	**24.09.2025**	**Página 2 de 2.**	
Referencia:	**CONT 5691**				
RUT del Tercero:	**9013841803**	**EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE**			
Código del Tercero:	**901384180**	**Documento RPC:**	**4500039532**		
Centro Gestor:	**1105**	**SECRETARIA DE EDUCACION**			
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**			
Concepto DIAN:	**QUINTO PAGO CONT 5691**				

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	62.915.000	629.150
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	62.915.000	1.258.300
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro.	0,5000	62.915.000	314.575
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	62.915.000	629.150
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	62.915.000	1.572.875
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	62.915.000	629.150
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	62.915.000	1.258.300
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	62.915.000	125.830
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	62.915.000	314.575
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	62.915.000	1.258.300
RETEICA Servicios - Reteica serv. de transporte 0,33%	0,3300	62.915.000	207.620
Retención Servicios - Retefuente servicios de pasajeros 3.5%	3,5000	62.915.000	2.202.025
	Total:		10.399.850

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	62.915.000	0
	Total:	62.915.000	0

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Libia Esther Giraldo Aguirre
Elaborado por

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 02.10.2025
Consecutivo: 098439
Página: 1 de 1
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000153317	24.09.2025	9013841803	ICLD	62.915.000	52.515.150	EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE SAS	Banco de Occidente	A	111826269

Son: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 62.915.000 Deducciones: 10.399.850 Valor a Girar: 52.515.150

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	629.150
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	1.258.300
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	314.575
Deducción Estampillas Procultura	629.150
Deduccion Estampillas Prodeportes	1.572.875
Deduccion Estampillas Prohospitales	629.150
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	1.258.300
Deduc Est Pro Electrificación Rural	125.830
Deduccion Estampillas Pro Uceva	314.575
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	1.258.300
RETEICA Servicios	207.620
Retención Servicios	2.202.025

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
Fecha: 2025-10-02 11:06 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
LIDER DE PROGRAMA

Firmado por DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
Fecha: 2025-10-02 11:39:27 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
LIDER DE PROGRAMA (E)

Revisó: _____

49383bcfecc1b5194a0f92f62895154233b73f2fae5360a50a11baae2a038192

EMP. DE TRANSP. GRAN FARALLONES

CONTRATO 1,210,17,13-5691

QUINTO DESEMBOLSO

FACTURA FE 749

CUENTA BANCARIA 111-826269 CTA AHORROS B.OCC

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	62.915.000	1,00%	629.150
Estampilla de adulto mayor	62.915.000	2,00%	1.258.300
Estampillla procultura	62.915.000	1,00%	629.150
Estamilla prohospitales	62.915.000	1,00%	629.150
Estampilla prodesarrollo	62.915.000	2,00%	1.258.300
Estampilla Prouceva	62.915.000	0,50%	314.575
Estampilla prounivalle	62.915.000	2,00%	1.258.300
Estampilla Prounipacifico	62.915.000	0,50%	314.575
Estampilla proelectrificacion	62.915.000	0,20%	125.830
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	62.915.000	2,50%	1.572.875
Retención e la fuente *transp pasaj	62.915.000	3,50%	2.202.025
Reteica (Transp. Pasajeros)	62.915.000	0,33%	207.620
Reteiva		15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			10.399.851
VALOR FACTURA	62.915.000		
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	10.399.851		
NETO A PAGAR	52.515.150		

RPC N° 4500039532

3-153317

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
SEPTIEMBRE 24-2025
9:20:00 a. m.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Educación

paraíso
de todos

1.210.30-18 - 20250415791.

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2025

Señor
JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Líder de Programa
Grupo de Trabajo Financiero
Secretaria de Educación
Presente

Asunto: Remisión Documentos para el quinto desembolso
Convenio No. 1.210.17.13 – 5691 de 04/04/2025

Cordial saludo

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y GRAN FARALLONES SAS Nit. 901384180-3 se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el quinto desembolso, por la suma de Sesenta y dos millones novecientos quince mil pesos ($62,915,000) MCTE.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Oficio Remisorio
2. Factura Electrónica de Venta
3. Resolución de autorización numeración de facturación
4. Certificación cuenta bancaria
5. Informe de seguimiento de Supervisión
6. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
8. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. (Adición)

sept 23 '25 4:31 PM

9. Disponibilidad Presupuestal
10. Disponibilidad Presupuestal (Adición)
11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT CON CODIGO QR
12. Acta aprobación, Garantías y verificación de las mismas
13. Print Secop II Convenio
14. Print Secop II designación de supervisión
15. Copia complemento del convenio OTROSI
16. Copia print OTROSI del convenio
17. Copia del certificado de existencia y representación legal
18. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Atentamente,

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Supervisora
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
NIT 901.384.180-3
CLL 5 61 89
Tel: (602) 5515555
Cali - Colombia
psilvagutie@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 749

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	Teléfono	(602) 6200000 - Ext. 000
Dirección	CR 6 ENTRE CL 9 Y 10	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/09/2025, 14:30
Expedición	15/09/2025, 14:30
Vencimiento	30/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestar el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca en el área Rural y Urbana del Ente Territorial Servicio Correspondiente a Agosto 2025	1.00	62,915,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto	62,915,000.00
Total a Pagar	62,915,000.00

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones novecientos quince mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Clientes Nacionales1 - Cuota No. 001 vence el 2025-09-30 por $ 62,915,000.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CTA DE AHORROS No 111826269 A NOMBRE DE GRAN DE GRAN FARALLONES SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090277504 aprobado en 20250311 prefijo FE desde el número 565 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 3.3 * 1000
CUFE: a694b21fbbf46cf59d8963361cae8f3cacad303f5fbca7fd938a46948ecdab01764416fa74d4539cf15e37be3dde48bb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLON** identificada con el número de documento **9013841803** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 10 de julio de 2020 con la Cuenta de Ahorros 111-826269 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLON** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **15 de enero de 2025.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas



DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090277504

(415)7707212489984(8020) 001876409027750 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3				

11. Razón social
EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-03-11 / 09:25:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HURTADO GUERRERO JOSE HARBEY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 16639743 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

997. Fecha formalización 2025-03-11 09:25:38

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764090277504

(415)7707212489984(8020) 001876409027750 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901384180	3				

11. Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	565	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

1753
21.03.25
9:55

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010088	Fecha de Contab.	21.03.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGISTICOS - TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Item: 1. Valor: 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/01: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios de alojaml/Construyendo y Mejorando/SOCIALIZAR A LAS INS
Proyecto: PI32-102489 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/01
Socializar a las instituciones educativas oficiales la normatividad, orientaciones y lineamientos técnicos pedagógicos para ofrecer
el servicio educativo en el ciclo 2 de la educación inicial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060137

Item: 2 Valor: 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/01: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios de alojaml/Construyendo y Mejorando/SOCIALIZAR A LAS INS
Proyecto: PI32-102489 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/01
Socializar a las instituciones educativas oficiales la normatividad, orientaciones y lineamientos técnicos pedagógicos para ofrecer

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS
Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

466
30-01-25
10:21

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500009994	Fecha de Contab.	29.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A FUNCIONARIOS DE LA SED. LO ANTERIOR EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Item: 1 Valor: 72.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1232200501/1105/2-320202006/3224008010080000/PI32-102596/1/3/01/09: Participación y dere/SRIA EDUCACION/Servicios de alojaml/Construyendo y Mejorando/REALIZAR VISITAS A L
Proyecto: PI32-102596 FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102596/1/3/01/09
Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060186

Importe Total: La Suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS
Valor: 72.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA ALZATE ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

30-1-25
10:31 AM

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

1065
25-02-25
3:04

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010036	Fecha de Contab.	26.02.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A FUNCIONARIOS DE LA SED. LO ANTERIOR EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

em: 1 Valor: 48.000.000 COP
propiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3224008010080000/PI32-102596/1/3/01/09: Participación y dere/SRIA EDUCACION/Servicios de alojaml/Construyendo y Mejorando/REALIZAR VISITAS A L
Proyecto: PI32-102596 FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102596/1/3/01/09
Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060186

Importe Total: La Suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS
Valor: 48.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	JOSE LUIS ARGOTE VEGA SUBDIRECTOR DE PPTO Y FINANZAS PÚBL (E)

25-02-25
14:25

12-03-25
12:28 PM

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010271	Fecha de Contab.	13.08.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ,SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO Adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. LO ANTERIOR EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. Con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos pedagógicos, se propone realizar obras de mejoramiento correctivo, de emergencia, atención a situaciones de alto riesgo y contingencia en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca, dirigidas a los niveles de preescolar, básica y media. Estas [redacted]fraestructura educativa, lo cual es un factor determinante para la

Item: 1 Valor: 317.612.676 COP
Apropiación Presupuestal: 13332001/1105/2-320202005/3224011010110000/PI32-102500/1/1/01/29: RB Est Prodesarrollo/SRIA EDUCACION/Servicios de la cons/Construyendo y Mejorando/Realizar obras de me
Proyecto: PI32-102500 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102500/1/1/01/29
Realizar obras de mejoramientos correctivo, de emergencia, alto riesgo o contingencia de los ambientes escolares para los niveles preescolar, basica y media
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5501060011

Item: 2 Valor: 50.000.000 COP
[redacted]ropiación Presupuestal: 13332001/1105/2-320202006/3224011010110000/PI32-102500/1/3/01/02: RB Est Prodesarrollo/SRIA [redacted]UCACION/Servicios de alojaml/Construyendo y Mejorando/Facilitar la logisti
[redacted]oyecto: PI32-102500 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102500/1/3/01/02
Facilitar la logistica para el seguimiento de los requerimientos de infraestructura.
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSSETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
Valor: 471.928.345 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010271	Fecha de Contab.	13.08.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO Adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. LO ANTERIOR EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. Con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos pedagógicos, se propone realizar obras de mejoramiento correctivo, de emergencia, atención a situaciones de alto riesgo y contingencia en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca, dirigidas a los niveles de preescolar, básica y media. Estas infraestructura educativa, lo cual es un factor determinante para la

Cuenta Mayor: 5501060186

Item: 3 Valor: 104.315.669 COP
Apropiación Presupuestal: 1336010201/1105/2-320202005/3224011010110000/PI32-102500/1/1/01/27: RB SGP RF ED PR SER/SRIA EDUCACION/Servicios de la cons/Construyendo y Mejorando/Realizar obras de me
Proyecto: PI32-102500 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102500/1/1/01/27
Realizar obras de mejoramientos correctivo, de emergencia, alto riesgo o contingencia de los ambientes escolares para los niveles preescolar, basica y media
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5501060011

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSSETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
Valor: 471.928.345 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039532	**Fecha de Contabilización:** 11.04.2025	
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE SAS	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 5691	**Página:** 1 de 2	
		Elaboro: Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-5691 DE 04 DE ABRIL DE 2025 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL. PLAZO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

m 1
ropiación: 1105/1232290501/2320202006/3224008010080000/PI32-102596/1/3/01/09 SECRETARIA DE DUCACION/Partici y dere de explo Monopo Pref Educ/Construyendo y Mejorando/
valor: 120.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102596/1/3/01/09 Realizar visitas a los establecimientos
CDP Asociados:
3500009994
3500010036
Programación PAC
ABR: 120.000.000

Item 2
Apropiación: 1105/121000/2320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 100.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/01 Socializar a las instituciones educativa
CDP Asociados:
3500010088
Programación PAC
ABR: 100.000.000

:m 3
propiación: 1105/121000/2320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/02 SECRETARIA DE DUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
valor: 100.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/02 Asesorar a las instituciones educativas
CDP Asociados:
3500010088

Importe total: La suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS
Valor: 320.000.000 COP

Ordenador del Gasto: ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ C.C. 31.853.704		**Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER C.C. 35.999.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039532	**Fecha de Contabilización:**	11.04.2025
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE SAS	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT 5691	**Página:**	2 de 2
		Elabore: Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-5691 DE 04 DE ABRIL DE 2025 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL. PLAZO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

rogramación PAC
ABR: 100.000.000

Importe total: La suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS
Valor: 320.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
C.C. 31.853.704

Aprobado Por
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER
C.C. 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500040046	**Fecha de Contabilización:** 25.08.2025
Beneficiario: 9013841303 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE SAS	**Estado Liberación:** Contabilizado
Contrato:	**Página:** 1 de 1
	Elaboro: Astrid Carolina Arango Torres

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-5691 DE 04 DE ABRIL DE 2025, OTROSI 5691-1 DE 15 DE AGOSTO DE 2025, OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL. PLAZO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Item 1
Apropiación: 1105/13332001/2320202006/3224011010110000/PI32-102500/1/3/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/RB Esta Prodesarrollo/Construyendo y Mejorando/
Valor: 50.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102500/1/3/01/02 Facilitar la logistica para el seguimien
CDP Asociados:
3500010271
Programación PAC
SEP: 50.000.000

Importe total: La suma de CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
C.C. 31.857.50

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

CERTIFICADO

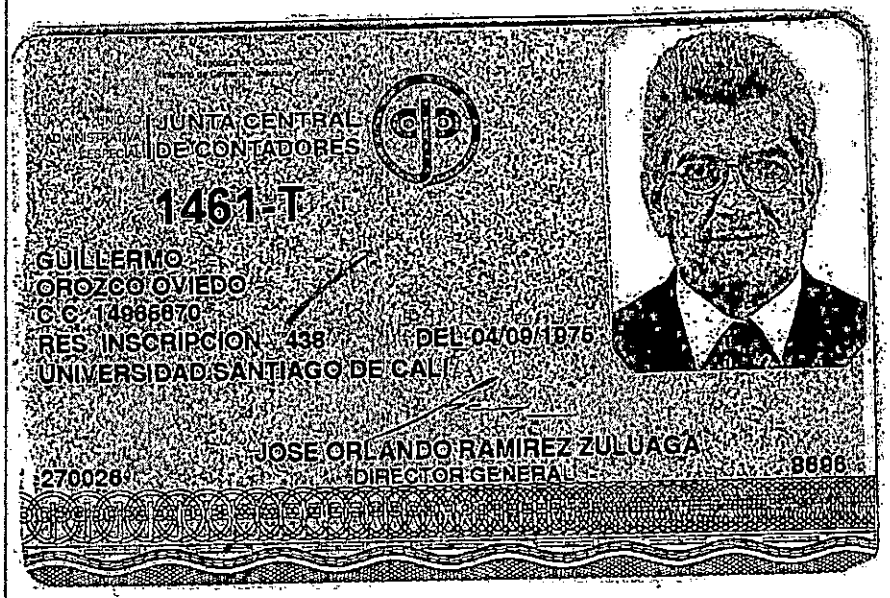
DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El suscrito **GUILLERMO OROZCO OVIEDO**, revisor fiscal, hace constar que la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS** NIT 901.384.180-3, se encuentra al día en sus pagos a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, hasta el mes de agosto de 2025.

Para constancia se firma en Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

GUILLERMO OROZCO OVIEDO
Revisor fiscal
c.c 14.965.670
TP 1461-T



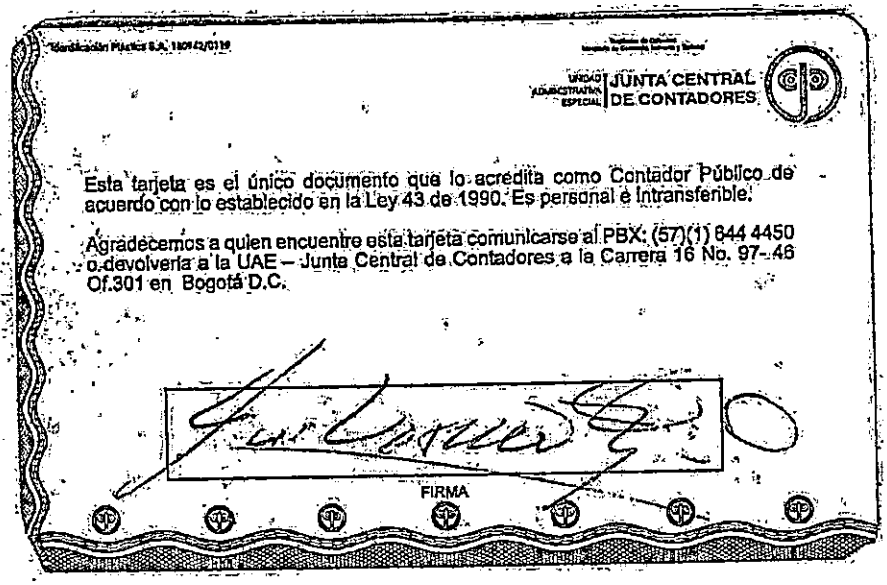
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1461-T

GUILLERMO
OROZCO OVIEDO
C.C. 14966870
RES. INSCRIPCION 438 DEL 04/09/1976
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270026 8896



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 844 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 14.965.670
OROZCO OVIEDO
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES



28-OCT-1947
FECHA DE NACIMIENTO
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-AGO-1971 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-3100100-01005740-M-0014965670-20190827 0057601705A 3 52017064

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO OROZCO OVIEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14965670 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 1461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

047,915

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901384180	3	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 5 61-89 LOCAL 8	CALI-VALLE	5515555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo Planilla	Fecha Limite	Fecha Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla						
2025-07	2025-08	1717490733	9490360146	E	2025/08/21	2025/08/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$21,969,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
						$24,619,702	$11,941,400			$84,775,828	$3,393,300			$84,775,828	$3,241,300			$84,775,828		$3,241,300		$0	$0		$24,969,800
SUCURSAL PRINCIPAL (51 Afiliados)																									
Centro de Trabajo: RIESGO I (3 Afiliados)						$4,766,000	$762,600			$4,766,000	$190,700			$4,766,000	$190,700			$4,766,000		$25,000		$0	$0		$1,169,000
						$4,766,000	$762,600			$4,766,000	$190,700			$4,766,000	$190,700			$4,766,000		$25,000		$0	$0		$1,169,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)																									
1	CC	1107532056	LOZADA JULIAN	23020 1	30	$1,642,500	$262,800	EPS037	30	$1,642,500	$65,700	CCF57	30	$1,642,500	$65,700	14-29	30	$1,642,500	0.522%	$8,600	30	$0	$0	SI	$402,800
2	CC	1004635175	QUIÑONES VALENTINA	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-29	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
3	CC	94425342	SILVA PAULO	25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS012	30	$1,700,000	$68,000	CCF57	30	$1,700,000	$68,000	14-29	30	$1,700,000	0.522%	$8,900	30	$0	$0	SI	$416,900
						$69,853,702	$11,178,800			$80,009,828	$3,202,600			$80,009,828	$3,202,600			$80,009,828		$3,216,100		$0	$0		$20,800,100
Centro de Trabajo: RIESGO IV (48 Afiliados)						$69,853,702	$11,178,800			$80,009,828	$3,202,600			$80,009,828	$3,202,600			$80,009,828		$3,216,100		$0	$0		$20,800,100
Ciudad: CALI Depto: VALLE (48 Afiliados)																									
4	CC	1143926814	AGUIRRE WILDER	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	ESSC24	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
5	CC	15678689	ANTIA OMAR		0	$0	$0	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$215,800
6	CC	16646339	ARIAS REYNALDO	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF57	1	$47,450	$1,900	14-29	1	$47,450	4.350%	$2,100	12	$0	$0	SI	$13,500
7	CC	94531316	BASTIDAS JAVIER	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
8	CC	12192099	CAMPOS EYNER	25-14	30	$1,746,525	$279,500	EPS012	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
9	CC	12113015	CARDONA HUMBERTO		0	$0	$0	EPS012	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-29	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
10	CC	10489391	CASTAÑO JORGE	23020 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS005	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
11	CC	16660810	CASTRO GILBERTO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-29	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$495,300
12	CC	1144176866	CHAMORRO ANDERSON	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
13	CC	4395971	CHARRY NELSON	23030 1	13	$756,828	$121,100	EPS012	13	$756,828	$30,300	CCF57	13	$756,828	$30,300	14-29	13	$756,828	4.350%	$33,000	13	$0	$0	SI	$214,700
14	CC	4395971	CHARRY NELSON	23030 1	17	$989,698	$158,400	EPS012	17	$989,698	$39,600	CCF57	17	$989,698	$39,600	14-29	17	$989,698	0.000%	$0	17	$0	$0	SI	$237,600
15	CC	94418763	COLORADO JHON	25-14	30	$1,746,525	$279,500	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
16	CC	94489796	DEVIA JIMMY	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS018	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
17	CC	1143994233	DORRONSORO LUIS	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
18	CC	16701596	DORRONSORO OSVALDO	25-14	30	$1,746,525	$279,500	EPS005	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
19	CC	6321795	GALEANO EDWIN	23020 1	17	$989,698	$158,400	EPS037	17	$989,698	$39,600	CCF57	17	$989,698	$39,600	14-29	17	$989,698	0.000%	$0	17	$0	$0	SI	$237,600
20	CC	6321795	GALEANO EDWIN	23020 1	13	$756,828	$121,100	EPS037	13	$756,828	$30,300	CCF57	13	$756,828	$30,300	14-29	13	$756,828	4.350%	$33,000	13	$0	$0	SI	$214,700
21	CC	16684442	GALEANO LUIS	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF57	3	$142,350	$5,700	14-29	3	$142,350	4.350%	$6,200	3	$0	$0	SI	$40,400
22	CC	14702379	HERNANDEZ ANDRES	23020 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS012	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
23	CC	94454251	HERNANDEZ JOHN	25-14	30	$1,746,525	$279,500	EPS005	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
24	CC	16661317	HERRERA FERNANDO		0	$0	$0	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$215,800
25	CC	14989629	MALAGON EDGAR	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS010	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
26	CC	1143852147	MEJIA JONATHAN	23030 1	30	$1,746,525	$279,500	EPS005	30	$1,746,525	$69,900	CCF57	30	$1,746,525	$69,900	14-29	30	$1,746,525	4.350%	$76,000	30	$0	$0	SI	$495,300
27	CC	94414599	MEJIA JOSE	23100 1	30	$2,518,500	$403,000	EPS010	30	$2,518,500	$100,800	CCF57	30	$2,518,500	$100,800	14-29	30	$2,518,500	4.350%	$109,600	30	$0	$0	SI	$714,200
28	CC	66861480	MEJIA LILIANA	25-14	12	$698,610	$111,800	EPS037	12	$698,610	$28,000	CCF57	12	$698,610	$28,000	14-29	12	$698,610	4.350%	$30,400	12	$0	$0	SI	$198,200
29	CC	94495034	MENDOZA HECTOR																						

2025/08/21 01:50 PM

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **COOMOEPAL PROG DE REPOSIC**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **805014159**
Generado por: **RUTH ENITH ARCOS**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	042323
Empresa:	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9490380146
Factura	9490380146
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$21,969,100.00
Fecha Transacción	2025/08/21
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO6269
Nro. Producto	*****6269

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 11

Fecha:	**15**	**de**	**septiembre**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X		CONVENIO		
Contrato número:	1.210.17.13-5691	de	04 de abril de 2025		
Otrosí número:	1.210.17.13-5691-1	de	15 de agosto de 2025		

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Disponibilidad presupuestal: 3500010088, 3500009994, 3500010036 y 3500010271
Registro presupuestal: 4500039532 y 4500040046
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato.
Item 1:
Apropiación: 1105/1232290501/2320202006/3224008010080000/P132-102596/1/3/01/09 SECRETARIA DE EDUCACION/Particiy dere de explo Monopo Pref Educ/Construyendo y Mejorando
Valor: 120.000.000 COP
Elemento PEP: P132-102696/1/3/01/06 Realizar visitae a los establecimientos
CDP Asociados:
3500009994
3500010036
Programación PAC
ABR: 120.000.000

item 2:
Apropiación: 1105/121000/2320202005/3224011010110000/P132-102489/1/1/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 100.000.000 COP
Elemento PEP: P132-102489/1/1/01/01 Socializar a las instituciones educativas
CDP Asociados:
3500010088
Programación PAC
ABR: 100.000.000
Item 3:
Apropiación: 1105/121000/2320202006/3224011010110000/P132-102489/1/1/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 100.000.000 COP
Elemento PEP: P132-102489/1/1/01/02 Asesorar a las instituciones educativas
CDP Asociados:
3500010088 y3500010271

Programación PAC
ABR: 100.000.000

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

- N/A.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL.

Supervisor:	Ledys Yohanna Castañeda Mosquera Cargo: Subsecretaria Administrativa y Financiera Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext.
Contratista	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES SAS Ubicación: Calle 5 #61- 89 Cali Teléfono: 602 5515555 NIT: 901384180-3

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas el mes de AGOSTO DEL 2025, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante AGOSTO DEL 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Educación Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Prestar el servicio de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada. 2. Presentar los informes que se le solicitan y en la periodicidad que se establece, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o	

	anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se derivan del contrato, en los términos de Ley. 9. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su carga, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de los trabajos de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 10. Mantener indemne a la Secretaria de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, reclamó, demanda, acción legal gal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato. 12. Comunicarle al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato: 13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	

	14. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 15. Las demás inherentes al objeto del contrato.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de AGOSTO de 2025: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 73.12%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencias	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las obligaciones contractuales, así:

1. Presta el servicio de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada.
2. Presenta los informes que se le solicitan y en la periodicidad que se establece, con sus respectivos soportes.
3. Vela por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados.
4. Cumple con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Reporta en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor

deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato.
7. Salvaguarda la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Responde por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se derivan del contrato, en los términos de Ley.
9. Responde de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su carga, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de los trabajos de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
10. Mantiene indemne a la Secretaria de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, reclamo, demanda, acción legal gal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
11. Reporta la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato.
12. Comunica al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato:
13. Desempeña las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Designa de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.
El contratista presto el servicio con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada, en los trayectos conforme a la necesidad.

FECHA	SOLICITO	ENCARGADO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	ORIGEN	DESTINO
1/8/2925	XIMENA GONZALES	LUIS ENRIQUE CAICEDO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	GOBERNACION	LA VICTORIA
1/8/2025	ANA MARTINEZ	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 8A SUR JAMUNDI	AEROPUERTO
5/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ETK917	WILDER AGUIRRE	CALI	JAMUNDI
5/8/2025	ANA MARTINEZ	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	BUGA
6/8/2025	XIMENA GONZALES	CLAUDI XIMENA GONZALEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	FUNDACION RIOPAILA CASTILLA
6/8/2025	XIMENA GONZALES	LUZ MIRIAM FERNANDEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	BARRIO PRIMERO DE MAYO	RECORRIDO - FLORIDA
8/8/2025	ANA MARTINEZ	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	JAMUNDI	GOBERNACION
11/8/2025	XIMENA GONZALES	JUAN FRANCISCO TAMAYO	CAMIONETA 4X2	SQF876	JAIRO VANEGAS	TRUJILLO	TRUJILLO - TORO
12/8/2025	XIMENA GONZALES	XIMENA GONZALES	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	ROZO - RECORRIDO
13/8/2025	XIMENA GONZALES	TATIANA OROBIO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	ZARZAL - LA PAILA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	XIMENA GONZALES	MICROBUS	SZR651	CARLOS LOPEZ	VIJES	BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	SARA MOLINA	MICROBUS	SXI835	MIGUEL SANDOVAL	GOBERNACION	BUGA

15/8/2025	ANA MARTINEZ	LAUREANO ALVAREZ	BUS	SQL743	FRANCISCO PEREZ	CALI	GUACARI - BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	MONICA LOPEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	RECORRIDO	JAMUNDI - BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	RUBIELA CAMPO	BUS	WBE742	FABER GONZALES	CALI	PRADERA - BUGA
19/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESY667	JHON JAIRO RODRIGUEZ	JAMUNDI	EL DOVIO - VEREDA
21/8/2025	ANA MARTINEZ	LUZ MIRYAM FERNANDEZ	CAMIONETA 4X4	GVT436	WILDER AGUIRRE	GOBERNACION	FLORIDA - VEREDA
22/8/2025	XIMENA GONZALES	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	GVT436	WILDER AGUIRRE	CALI	DISPONIBILIDAD
25/8/2025	ANA MARTINEZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	ANDALUCIA - VEREDA
25/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	JAMUNDI	ANDALUCIA - VEREDA
26/8/2025	ANA MARTINEZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	SEVILLA
26/8/2025	XIMENA GONZALES	MARGARITA CLAVIJO	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	CALLE 1 OESTE #52-370 RECORRIDO	ZARZAL
27/8/2025	ANA MARTINEZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	CALI - VIJES
28/8/2025	XIMENA GONZALES	MARGARITA CLAVIJO	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	CRA 53 #13-105 - RECORRIDO	FLORIDA
28/8/2025	ANA MARTINEZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 28 #66-52	PRADERA
28/8/2025	XIMENA GONZALES	MIGUEL ROSALES	CAMIONETA 4X2	GVT436	JOJHAN OSORIO	CRA 121 A #47A46	YOTOCO
28/8/2025	MONICA LOPEZ	ANA MARIA MARTINEZ	BUS	ZNK537	ALEXIS ESLABA	GOBERNACION	COMFENALCO
28/8/2025	MONICA LOPEZ	TRIHESTER HERMILDA	BUS	WBF048	EDWIN RODALLEGAS	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	ANA MARTINEZ	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 20 #101-A37	GUACARI
29/8/2025	MONICA LOPEZ	MONICA LOPEZ	BUS	ZNK537	ALEXIS ESLABA	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	MONICA LOPEZ	CLAUDIA XIMENA GONZALEZ	BUS	SMH556	JHON MARIO	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	SILVIA	JULIAN PEREA	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	GOBERNACION DEL VALLE
29/8/2025	XIMENA GONZALES	JASAIMA DAYANA	CAMIONETA 4X4	GVT436	JOJHAN OSORIO	CALLE 13B #37-86	BUGA
29/8/2025	XIMENA GONZALES	GABRIEL AMERILES	CAMIONETA 4X4	WHW917	JOSE REINEL	VALLE DE LILI	BUGA
1/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS GONZALES	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	JAMUNDI TULIPANES	CANDELARIA - PRADERA
1/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MELVIS RIVERA	VAN	TMP500	ARMANDO HURTADO	JAMUNDI TULIPANES	ANDALUCIA
4/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSOM FABIAN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 9E #22A-05	FLORIDA
5/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	CERRITO
5/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CALLE 101D # 22B-05	OBANDO
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	ESZ687	LUIS FELIPE CORREA	GOBERNACION	PALMIRA - GINEBRA
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	WFM474	RAUL CRISTANCHO	EL CASTILLO JAMUNDI	CANDELARIA
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LUZ ELENA RIVAS	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	GOBERNACIONA	LA CUMBRE
11/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ISABELLA FLOREZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	LA CUMBRE - VEREDA
11/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSON FABIAN GALVIS	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CALLE 9E #22A-05	RIOFRIO
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	CALLE 28 #54-62	TORO - LA UNION - VEREDA
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LUCINA MARIN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCURT	CALLE 13 A #39-51	ULLOA - ANSERMANUEVO - PERCNOTADA

11/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSON FABIAN GALVIS	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CALLE 9E #22A-05	RIOFRIO
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	CALLE 2B #54-62	TORO - LA UNION - VEREDA
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LUCINA MARIN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCURT	CALLE 13 A #39-51	ULLOA - ANSERMANUEVO - PERCNOTADA
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	YUBER A PALACIOS	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 45 #50-48	GUACARI
13/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	CALLE 1 OESTE 12-21	ANSERMANUEVO - TORO - 3 VEREDAS
13/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	GINEBRA
14/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JAZMIN ORDOÑEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCURT	GOBERNACION	ULLOA - SEVILLA
14/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSON FABIAN GALVIS	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 9A #22A-05	CANDELARIA
16/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	OBANDO
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ESPERANZA RUIZ	BUS	WHW117	HERIBERTO SANCHEZ	CALI	ROLDANILLO - EL DOVIO
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	CALI	EL DOVIO - TULUA - JAMUNDI
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	CARLOS MOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	CARRERA 60 A - RECORRIDO	EL DOVIO - VEREDA (HORA Y MEDIA)
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JAZMIN ORDOÑEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	EL DOVIO - ULLOA
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	GVT436	WILDER AGUIRRE	PRADOS DEL CEREZO	EL DOVIO - TULUA - BUGA
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JHON ALEXANDER SOLIS	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	CALLE 72 H2 #26J29 - RECORRIDO	BUGA - TULUA - BUGALAGRANDE (3 VEREDAS)
20/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	TRUJILLO
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 11 D #22B-05	PRADERA
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LAURA BARRAGAN	CAMIONETA 4X2	ESZ687	LUIS FELIPE	CALLE 11 # 3-18	CAICEDONIA - (2 VEREDAS)
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GINA ARIAS	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	BIBLIOTECA	DISPONIBILIDAD
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JANNER MURILLO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	RESTREPO
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MARIA FERNANA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	TULUA
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ANGELICA CABALLERO	BUS	VCX206	JUAN GUILLERMO	GOBERNACION	GUACARI
26/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CONJUNTO PRADOS DEL CEREZ	TULUA - JAMUNDI
26/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	GOBERNACION	GUACARI
27/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	PRADOS DEL CEREZO	BUGA
27/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	GUACARI
28/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	PRADOS DEL CEREZO	BUENAVENTURA
29/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MARIA FERNANDA	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	DISPONIBILIDAD

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social con número de planilla 9490380146 de AGOSTO, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$320.000.000
Valor Adiciones	$50.000.000
Reajustes	
Actualización de precios	
Valor Total del Contrato	$370.000.000
Valor pagado	$207.656.000
Valor causado que no se ha pagado	62.915.000
Valor total ejecutado	$270.571.000
Valor saldo por ejecutar	$99.429.000
Intereses moratorios	

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 1	ABRIL 2025	$46.876.000	PAGADO
CUOTA 2	MAYO 2025	$43.360.000	PAGADO
CUOTA 3	JUNIO 2025	$73.415.000	PAGADO
CUOTA 4	JULIO 2025	$44.005.000	PAGADO

SEGUIMIENTO

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 02**	**de**	**Mes: OCTUBRE**	**de**	**2025**

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los

15	días del mes de	**SEPTIEMBRE**	de	2025

Ledys Yohanna Castañeda Mosquera
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación
C.C. 35.899.101
SUPERVISOR

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

INFORME TECNICO DE EJECUCION No. 5
CUOTA 5 DE 2025

CONTRATO N°:	1.210.17.13-5691 y OTROSI 1.210.17.13-5691-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.384.180-3
SUPERVISOR:	**LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA**
VALOR DEL CONTRATO:	$370.000.000
TERMINO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE ABRIL DE 2025

INTRODUCCION

Hoy 15 de SEPTIEMBRE de 2025, se realiza el presente informe de gestión correspondiente a la cuota No. 5 del contrato de prestación de servicios de transporte N.º 1.210.17.13-5691 y OTROSI 1.210.17.13-5691-1 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL"

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones y normas vigentes emanadas por el ministerio de transporte y superintendencia de puertos y transporte, para poder prestar el servicio de transporte para los diferentes desplazamientos del personal, hacia los diferentes municipios del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Información plasmada en los soportes de viajes correspondientes al periodo facturado de AGOSTO de 2025, información que se consigna a continuación:

Actividad contratada
Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las obligaciones contractuales, así: 1. Presta el servicio de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada. 2. Presenta los informes que se le solicitan y en la periodicidad que se establece, con sus respectivos soportes. 3. Vela por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. 4. Cumple con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reporta en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acata las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato.

7. Salvaguarda la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Responde por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se derivan del contrato, en los términos de Ley.
9. Responde de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su carga, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de los trabajos de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
10. Mantiene indemne a la Secretaria de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, reclamo, demanda, acción legal gal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
11. Reporta la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato.
12. Comunica al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato:
13. Desempeña las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Designa de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

FECHA	SOLICITO	ENCARGADO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	ORIGEN	DESTINO
1/8/2925	XIMENA GONZALES	LUIS ENRIQUE CAICEDO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	GOBERNACION	LA VICTORIA
1/8/2025	ANA MARTINEZ	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 8A SUR JAMUNDI	AEROPUERTO
5/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ETK917	WILDER AGUIRRE	CALI	JAMUNDI
5/8/2025	ANA MARTINEZ	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	BUGA
6/8/2025	XIMENA GONZALES	CLAUDI XIMENA GONZALEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	FUNDACION RIOPAILA CASTILLA
6/8/2025	XIMENA GONZALES	LUZ MIRIAM FERNANDEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	BARRIO PRIMERO DE MAYO	RECORRIDO - FLORIDA
8/8/2025	ANA MARTINEZ	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOUR	JAMUNDI	GOBERNACION
11/8/2025	XIMENA GONZALES	JUAN FRANCISCO TAMAYO	CAMIONETA 4X2	SQF876	JAIRO VANEGAS	TRUJILLO	TRUJILLO - TORO
12/8/2025	XIMENA GONZALES	XIMENA GONZALES	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	ROZO - RECORRIDO
13/8/2025	XIMENA GONZALES	TATIANA OROBIO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	ZARZAL - LA PAILA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	XIMENA GONZALES	MICROBUS	SZR651	CARLOS LOPEZ	VIJES	BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	SARA MOLINA	MICROBUS	SXI835	MIGUEL SANDOVAL	GOBERNACION	BUGA
15/8/2025	ANA MARTINEZ	LAUREANO ALVAREZ	BUS	SQL743	FRANCISCO PEREZ	CALI	GUACARI - BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	MONICA LOPEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	RECORRIDO	JAMUNDI - BUGA
15/8/2025	XIMENA GONZALES	RUBIELA CAMPO	BUS	WBE742	FABER GONZALES	CALI	PRADERA - BUGA

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

19/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESY667	JHON JAIRO RODRIGUEZ	JAMUNDI	EL DOVIO - VEREDA
21/8/2025	ANA MARTINEZ	LUZ MIRYAM FERNANDEZ	CAMIONETA 4X4	GVT436	WILDER AGUIRRE	GOBERNACION	FLORIDA - VEREDA
22/8/2025	XIMENA GONZALES	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	GVT436	WILDER AGUIRRE	CALI	DISPONIBILIDAD
25/8/2025	ANA MARTINEZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	ANDALUCIA - VEREDA
25/8/2025	XIMENA GONZALES	FERNANDO FORERO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	JAMUNDI	ANDALUCIA - VEREDA
26/8/2025	ANA MARTINEZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	RECORRIDO	SEVILLA
26/8/2025	XIMENA GONZALES	MARGARITA CLAVIJO	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	CALLE 1 OESTE #52-370 RECORRIDO	ZARZAL
27/8/2025	ANA MARTINEZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	CALI - VIJES
28/8/2025	XIMENA GONZALES	MARGARITA CLAVIJO	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	CRA 53 #13-105 - RECORRIDO	FLORIDA
28/8/2025	ANA MARTINEZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 2B #66-52	PRADERA
28/8/2025	XIMENA GONZALES	MIGUEL ROSALES	CAMIONETA 4X2	GVT436	JOJHAN OSORIO	CRA 121 A #47A46	YOTOCO
28/8/2025	MONICA LOPEZ	ANA MARIA MARTINEZ	BUS	ZNK537	ALEXIS ESLABA	GOBERNACION	COMFENALCO
28/8/2025	MONICA LOPEZ	TRIHESTER HERMILDA	BUS	WBF048	EDWIN RODALLEGAS	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	ANA MARTINEZ	ANA MARIA MARTINEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 20 #101-A37	GUACARI
29/8/2025	MONICA LOPEZ	MONICA LOPEZ	BUS	ZNK537	ALEXIS ESLABA	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	MONICA LOPEZ	CLAUDIA XIMENA GONZALEZ	BUS	SMH556	JHON MARIO	GOBERNACION	COMFENALCO
29/8/2025	SILVIA	JULIAN PEREA	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	GOBERNACION DEL VALLE
29/8/2025	XIMENA GONZALES	JASAIMA DAYANA	CAMIONETA 4X4	GVT436	JOJHAN OSORIO	CALLE 13B #37-86	BUGA
29/8/2025	XIMENA GONZALES	GABRIEL AMERILES	CAMIONETA 4X4	WHW917	JOSE REINEL	VALLE DE LILI	BUGA
1/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS GONZALES	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	JAMUNDI TULIPANES	CANDELARIA - PRADERA
1/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MELVIS RIVERA	VAN	TMP500	ARMANDO HURTADO	JAMUNDI TULIPANES	ANDALUCIA
4/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSOM FABIAN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	CALLE 9E #22A-05	FLORIDA
5/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	CERRITO
5/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CALLE 101D # 22B-05	OBANDO
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	ESZ687	LUIS FELIPE CORREA	GOBERNACION	PALMIRA - GINEBRA
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	WFM474	RAUL CRISTANCHO	EL CASTILLO JAMUNDI	CANDELARIA
6/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LUZ ELENA RIVAS	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	GOBERNACIONA	LA CUMBRE
11/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ISABELLA FLOREZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	LA CUMBRE - VEREDA
11/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSON FABIAN GALVIS	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CALLE 9E #22A-05	RIOFRIO
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	CATHERINE REALPE	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	CALLE 2B #54-62	TORO - LA UNION - VEREDA
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LUCINA MARIN	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCURT	CALLE 13 A #39-51	ULLOA - ANSERMANUEVO - PERCNOTADA
12/8/2025	ISABELLA FLOREZ	YUBER A PALACIOS	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 45 #50-48	GUACARI
13/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	CALLE 1 OESTE 12-21	ANSERMANUEVO - TORO - 3 VEREDAS
13/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	GINEBRA
14/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JAZMIN ORDOÑEZ	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCURT	GOBERNACION	ULLOA - SEVILLA
14/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JASSON FABIAN GALVIS	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 9A #22A-05	CANDELARIA
16/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	OBANDO
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ESPERANZA RUIZ	BUS	WHW117	HERIBERTO SANCHEZ	CALI	ROLDANILLO - EL DOVIO
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	CALI	EL DOVIO - TULUA - JAMUNDI

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	CARLOS MOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	CARRERA 60 A - RECORRIDO	EL DOVIO - VEREDA (HORA Y MEDIA)
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JAZMIN ORDOÑEZ	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	EL DOVIO - ULLOA
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	GVT436	WILDER AGUIRRE	PRADOS DEL CEREZO	EL DOVIO - TULUA - BUGA
19/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JHON ALEXANDER SOLIS	CAMIONETA 4X2	ETK502	DIEGO NUÑEZ	CALLE 72 H2 #26J29 - RECORRIDO	BUGA - TULUA - BUGALAGRANDE (3 VEREDAS)
20/8/2025	ISABELLA FLOREZ	DALIS LICET	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	JAMUNDI	TRUJILLO
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ROCIO MOSQUERA	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	CALLE 11 D #228-05	PRADERA
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	LAURA BARRAGAN	CAMIONETA 4X2	ESZ687	LUIS FELIPE	CALLE 11 # 3-18	CAICEDONIA - (2 VEREDAS)
21/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GINA ARIAS	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	BIBLIOTECA	DISPONIBILIDAD
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	JANNER MURILLO	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	RESTREPO
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MARIA FERNANA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	GOBERNACION	TULUA
22/8/2025	ISABELLA FLOREZ	ANGELICA CABALLERO	BUS	VCX206	JUAN GUILLERMO	GOBERNACION	GUACARI
26/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	CONJUNTO PRADOS DEL CEREZ	TULUA - JAMUNDI
26/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	NQL359	JHAN PIERRE	GOBERNACION	GUACARI
27/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	PRADOS DEL CEREZO	BUGA
27/8/2025	ISABELLA FLOREZ	WILSON FABIAN	CAMIONETA 4X2	TMP500	ARMANDO HURTADO	GOBERNACION	GUACARI
28/8/2025	ISABELLA FLOREZ	GUSTAVO GALLEGO	CAMIONETA 4X2	ESM029	ARMANDO HURTADO	PRADOS DEL CEREZO	BUENAVENTURA
29/8/2025	ISABELLA FLOREZ	MARIA FERNANDA	CAMIONETA 4X2	GVS440	LUIS ANGEL BETANCOURT	GOBERNACION	DISPONIBILIDAD

Como soporte de la prestación del servicio, se anexan las planillas de soportes de viajes, con los cuales se prestó el servicio en el periodo de AGOSTO de 2025.

Atentamente,

JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO
Representante legal

Se anexan __ folios

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176568590

(415)7707212489984(8020) 000014117656859 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAN FARALLONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
granfarallonessas@gmail.com		6 0 2 5 5 1 5 5 5 5	6 0 2 5 5 1 1 1 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 0 0 5 1 5	5 3 2 0	2 0 2 0 0 5 1 5	7 7 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO GUERRERO JOSE HARBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-09-2025 03:47:57PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176568590

(415)7707212489984(8020) 000014117656859 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 1 5	2 0 2 4 0 3 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 2 7	2 0 2 4 0 4 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 8 3 1 5 2	1 0 8 3 1 5 2 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 5 1 5	2 0 2 4 0 3 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Transporte — 2 9

Estado y Beneficio

	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176568590

(415)7707212489984(8020) 000014117656859 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 3 9 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	GUERRERO	JOSE	HARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 4 4 1 2 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JURADO	DONNEYS	RAMIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176568590

(415)7707212489984(8020) 000014117656859 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 9 6 5 6 7 0	7	1 4 6 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROSCO	OVIEDO	GUILLERMO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

35. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 0 1 2 2 2 2	4	8 9 2 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARCOS	RODRIGUEZ	RUTH	ENITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176568590

(415)7707212489984(8020) 000014117656859 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: GRAN FARALLONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 5 61 89 LC 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 3 1 5 3 2	2 0 2 0 0 5 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/09/2025 02:41:19 pm

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
Nit.:	901384180-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1083152-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de mayo de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	granfarallonessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5511111
Teléfono comercial 2:	5515555
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	granfarallonessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5511111
Teléfono para notificación 2:	5515555
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de mayo de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2020 con el No. 6464 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 20213040004555 del 08 de febrero de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 9737 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá corno objeto el de explotar el negocio de transporte en todas sus modalidades: terrestre, aérea, fluvial, marítimo y de carga, y sus tipos de combinaciones, de operación urbana, municipal, distrital, metropolitana, nacional e internacional. Adicionalmente la sociedad se ocupará en la explotación de estaciones de servido para el expendio de gasolina, gas natural, acpm y cualquier otro tipo de combustible alternativo, distribución de lubricantes, almacenes de repuestos, talleres de reparación, construcción y explotación de locales comerciales, importación de vehículos automotores de transporte terrestre y repuestos para los mismos y en general todo lo que se relacione directamente con la industria de transporte terrestre, por otra parte, tendrá como actividad secundaria la de hacer alianzas estratégicas con otras empresas para desarrollar su objeto social, así como participar como operadores de transporte en soluciones de transporte masivo con entidades particulares o públicas por lo que podrá intervenir en la constitución de sociedades de cualquier tipo o adquirir acciones u otras títulos de participación en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Como objeto social complementario tendrá el de impulsar el desarrollo y explotación de toda la actividad comercial relacionada directamente con el sector turístico: agencias de viajes, aerolíneas, hoteles, restaurantes, bares, etc. Ejecutando convenios pertinentes con representación de firmas nacionales e internacionales y abarcando todos los campos que tienen relación con la actividad comercial turística, para contribuir constantemente con el crecimiento del sector turístico a nivel nacional. Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ella misma, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional. Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia. Podrá realizar todas las actividades relacionadas con la compra, venta, administración, adquisición y cesión de uso, con o sin opción de compra, mediante cualquier título jurídico, de toda clase de vehículos, así como la realización de la actividad de arrendamiento a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles, principalmente de vehículos con o sin conductor en la modalidad de Renting.

Complementariamente la sociedad podrá prestar servidos de mensajería especializada que comprenden: servicio de correo postal, mensajería expresa y transporte de documentos y/o encomiendas en la modalidad de correo certificado en el territorio nacional. Desarrollando actividades de recepción, clasificación, envío, transporte y entrega, dentro del país o para envió hacia otros países o recepción desde el exterior, así como bodegaje y manipulación de mercancía y/o documentos, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías y/o documentos en general.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$10,000

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente designados para un término indefinido mientras la asamblea general de accionistas decida lo contrario. La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por un funcionario diferente al gerente y al subgerente, el cual ejercerá por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Representante legal Suplente: El representante legal suplente de la sociedad reemplazará al representante legal en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones y poderes del representante legal principal para ejercer el cargo, entre otras las de asumir la representación legal en los procesos judiciales y administrativos a Los que deba atender la sociedad.

El Gerente será el administrador y ejecutor de las decisiones de la asamblea general de accionistas. El Gerente y/o el subgerente serán nombrados para un periodo de dos años, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente en cualquier tiempo por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 23 de junio de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 13654 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO JURADO DONNEYS	C.C.14441245

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

Por Acta No. 009 del 11 de mayo de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 11652 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	C.C.16639743

Por Acta No. 011 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 9910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	C.C.16639743

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 9911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUILLERMO OROZCO OVIEDO	C.C.14965670 T.P.1461-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA OFIR GARCIA DE PATIÑO	C.C.38981367 T.P.64911-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001 del 23/12/2020 de Asamblea General De Accionistas	439 de 13/01/2021 Libro IX
ACT 002 del 23/02/2021 de Asamblea De Accionistas	3241 de 24/02/2021 Libro IX
ACT 003 del 12/01/2022 de Asamblea General De Accionistas	781 de 19/01/2022 Libro IX
ACT 008 del 23/03/2024 de Asamblea De Accionistas	6971 de 12/04/2024 Libro IX

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 7710
Otras actividades Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRAN FARALLONES
Matrícula No.:	1083153-2
Fecha de matricula:	27 de mayo de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,317,351,278

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9895272, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825F6YX6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.639.743
NUMERO

HURTADO GUERRERO
APELLIDOS

JOSE HARBEY
NOMBRES



FIRMA

SOLO PARA TRAMITE DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1960
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1978 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SOLO PARA TRAMITE DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S.

OTROSÍ AL CONTRATO No. 1.210.17.13-5691- 1

ACLARACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	1.210-17.13-5691
NOMBRE DE CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S
NIT	901.384.180 - 3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 16.639.743
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (320.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de abril del 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	11 de abril del 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, identificada con C.C 35.899.101

Entre los suscritos, a saber, Entre los suscritos LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA identificada con CC. 35.899.101, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Educación (E), con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-22-1315 del 06

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de agosto de 2025, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S. identificado con NIT 901.384.180-3, representada legalmente por JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 16.639.743 actuando como CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al Contrato interadministrativo No. 1.210-17.17-8435, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

2. Que, el Departamento del Valle del Cauca es el responsable de garantizar la prestación del servicio educativo tal y como se establece en el Artículo 4 ° de la Ley 115 de 1994 (o Ley General de Educación), el cual establece como objetivos, la garantía de la calidad de la educación y el acceso al servicio público educativo, tareas en las que se responsabiliza a la nación, a los departamentos y a los municipios.

3. Que, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar una educación de calidad para todos los habitantes del Departamento, la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca necesita movilizar constantemente a sus funcionarios y personal para apoyar y respaldar la ejecución de diversas actividades en las diferentes áreas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Que, la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios no certificados.

5. Que, con el fin de garantizar la efectiva y continúa prestación del servicio educativo en las Instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, el 04 de abril de 2025, se suscribió el contrato No. 1.210.17.13-5691, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL, con el fin de garantizar el desplazamiento a los funcionarios y demás personal de la secretaria de educación.

6. Que, el 30 de abril de 2025, se suscribió el contrato de obra No. 1.210.17.12-5845, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

7. Que, 21 de mayo de 2025, se suscribió el contrato de interventoría 1.210.17.10-6489 del 21 de mayo de 2025 del asunto tiene por objeto: REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

8. Que, el alcance del objeto del contrato de obra es realizar el mejoramiento y adecuación a la infraestructura física de 44 sedes educativas de los municipios no certificados del valle del cauca.

9. Que, se recibió solicitud del profesional encargado de la infraestructura educativa de la secretaria en el cual manifiesta la necesidad del desplazamiento a los diferentes municipios donde se adelantas las obras.

10. Que para efectos de verificar y recibo de obras si bien se cuenta con una interventoría es menester hacer un seguimiento y acompañamiento a la supervisión designada.

11. Que, las instituciones educativas objeto de las intervenciones se encuentran distribuidas en diferentes municipios no certificados del departamento, es imprescindible contar con el servicio de transporte para el desplazamiento del personal técnico y demás funcionarios involucrados, con el fin de verificar el estado y avance de las obras.

12. Que, en consecuencia, y considerando que el volumen de desplazamientos aumentará por la ampliación de las obras, se hace necesario adicionar recursos al contrato de transporte vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las rutas, la frecuencia de los recorridos y la disponibilidad de vehículos durante el periodo de ejecución restante.

13. Que, si bien el objeto del contrato es: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL, la razón principal de suscribir el mismo, es garantizar el servicio de transporte especial de pasajeros para los funcionarios y personal de la Secretaría de Educación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. Que, el objeto contractual y las obligaciones del contrato están enfocadas en satisfacer la necesidad del servicio de transporte especial para los funcionarios y personal de la Secretaría de Educación, lo cual no altera la esencia y naturaleza del contrato.

15. Que, por principio de unidad de materia consagrado en el Artículo 158 de la Constitución Política, la adición de recursos que se pretende suscribir está orientado a satisfacer el mismo fin, que es la prestación del servicio de transporte, para que los funcionarios y personal de la Secretaría de Educación puedan cumplir con los fines esenciales de estos.

16. Que, por lo anterior es viable adicionar recursos al contrato inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y cumplir con los fines institucionales, por lo cual, se cuenta con el CDP No. 3500010271 del 13 de agosto de 2025 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) con rubro:

ítem: 2 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13332001/ 1105/2-320202006/ 32240111010110000/ PI32--102500/1/3/01/02: RB EST Prodesarrollo/ SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/Facilitar la logisti
Proyecto: PI32-102500 ADECUACIÓN D ELA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102500/1/3/01/02
Facilitar la logística para el seguimiento de los requerimientos de infraestructura
Posición presupuestar: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro

17 Que, la incorporación de estos recursos no altera el propósito original del contrato sino que, al contrario, facilita el cumplimiento de la misión de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Secretaría de Educación. Estos recursos permiten movilizarse para llevar a cabo labores de control, inspección y vigilancia en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca, y no altera la naturaleza del proceso adelantada.

18. Los costos del servicio de transporte establecidos inicialmente continúan iguales a los establecidos.

19. Que, el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40 establece que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", el decir que el monto a adicionar no vulnera la estipulación legal.

20. Que en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSÚLA PRIMERA: ADICIONAR el contrato electrónico No. 1.210.17.13-5691 del 04 de abril de 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010271 del 13 de agosto de 2025 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) con rubro al

Ítem: 2 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13332001/ 1105/2-320202006/ 32240111010110000/ PI32–102500/1/3/01/02: RB EST Prodesarrollo/ SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/Facilitar la logisti
Proyecto: PI32-102500 ADECUACIÓN D ELA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102500/1/3/01/02
Facilitar la logística para el seguimiento de los requerimientos de infraestructura
Posición presupuestar: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la información general del contrato electrónico en la sección "bienes y servicios" y la cláusula tercera del contrato electrónico No. 1.210.17.13-5691 del 04 de ABRIL de 2025, la cual queda así:

(...) CLÁUSULA TERCERA: VALOR Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($370.000.000), incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá informar a la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A, identificada con NIT: 860.037.013-6 de la adición suscrita en el presente documento, para que modifique las sumas aseguradas de conformidad con el nuevo valor total del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del Contrato electrónico No. 1.210.17.13-5691 del 04 de ABRL de 2025, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Transcribió: Brenda Nathalia Parra- Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdes- Contratista
Kevin Stoban Acevedo Colina – Contratista
Aprobó: Ledys Yohanna Castañeda Mosquera- Secretaria de Educación (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7748041
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(4/04/2025 4:28:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-5691
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de Inicio de contrato	11 días de tiempo transcurrido *(11/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

GRAN FARALLONES SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901384180

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRAN FARALLONES SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	111-826269

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 6:25:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ana Milena Ortiz Sánchez* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 6:27:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7748041_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

' Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7748041
Proveedor GRAN FARALLONES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCCNTR.7748041
1.1	[illegible]

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						320.000.000,00	320.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111800	Transporte Especial de Pasajeros	1,00	UN	320.000.000,00	320.000.000,00	320.000.000,00	320.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 días de tiempo transcurrido *(10/04/2025 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor:

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 3500010088 $400.00.000 PI32-102489 PROY. EDUCACION INICIAL CALIDAD.pdf	CDP 3500010088 $400.00.000 PI32-102489 PROY. EDUCACION INICIAL CALIDAD.pdf	(detalle)
CDP 3500009994.pdf	CDP 3500009994.pdf	(detalle)
CDP $48.000.000 PI32-102596 TRANSPORTE FUNCIONARIOS SED- ADTVA.pdf	CDP $48.000.000 PI32-102596 TRANSPORTE FUNCIONARIOS SED- ADTVA.pdf	(detalle)
2.CONCEPTO JURIDICO.pdf	2.CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO 1.21.17.13-5691.pdf	COMPLEMENTO 1.21.17.13-5691.pdf	(detalle)
RESOLUCION 1.21.03.01-0238DE 04 DE ABRIL 2025.pdf	RESOLUCION 1.21.03.01-0238DE 04 DE ABRIL 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31853704	Guardar y notificar
Supervisor	LEDYS YOHANNA CAST	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35899101	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA	17 días de tiempo transcurrido *(4/04/2025 6:27:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ana Milena Ortiz Sánchez
Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánchez	17 días de tiempo transcurrido *(4/04/2025 6:27:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ana Milena Ortiz Sánchez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones).	☑SI ☐No *	320.000.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	320.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760137	2024	Validado
☐	2024003760140	2024	Validado
☐	2024003760188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500010036	CDP	No se ha iniciado		48.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	3500009994	CDP	No se ha iniciado		72.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	3500010088	CDP	No se ha iniciado		200.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039532	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	320.000.000 COP	320.000.000 COP			SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 320.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 320.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.210.17.13- 5691

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

NIT.: 890.399.029 – 5

ORDENADOR GASTO (E): ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ (E)

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901.384.180 – 3

PROYECTOS: Fortalecimiento de las condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo en el ciclo dos de la educación inicial grados prejardín, jardín y transición en las 149 instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.

Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo en los 34 municipios no certificados del valle del cauca.

META DE RESULTADO: Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del valle del caucano certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.

24008-incrementar en más del 11% la inversión en calidad de la educación en las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las actividades específicas a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Prestar el servicio de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada.

2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.

3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados.

4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato.

7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

9. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

10. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

12. Comunicarle al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato.

13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

14. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE, ($ 320.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	PI	ELEMENTO PEP	RUBRO	AREA
3500001088	21/03/2025	PI32-102489	PI32-102489/1/1/01/01	100.000.000 COP	SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA
	21/03/2025		PI32-102489/1/1/01/02	100.000.000 COP	
350000994	29/01/2025	PI32-102596	PI32-102596/1/3/01/09	72.000.000 COP	SUBSECRETARÍA ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA
35000010036	26/02/2025	P132-102596	P132-102596/1/3/01/09	48.000.000 COP	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La Secretaría de Educación Departamental cancelará el valor del contrato en cuotas mensuales, de conformidad con los servicios de transporte prestados durante el periodo facturado, previa aprobación por el supervisor del contrato; acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Si las facturas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
2. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Acta de recibo parcial o final según corresponda, firmada por el supervisor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

De todos los pagos que se realicen serán descontados los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES legales de orden Nacional, Departamental u otro a que haya lugar. Las estampillas Departamentales son:

Sistematización	1,00%
Pro eléctrica Rural	0.2%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla procultura	1,00%
Estampilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y	2,50%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Rec.Dptal	
TOTAL DESCUENTOS	**12,70%**

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones y principios constitucionales y legales.
2. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Gestionar oportunamente las solicitudes de transporte que realice el Departamento y controlar los traslados, de forma oportuna, y en caso de requerir autorizaciones de alguna autoridad tramitar las mismas, esto con el objetivo de optimizar los procesos de transporte de una forma eficiente para la entidad, contando para ello con la infraestructura física, tecnológica y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.
4. Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Indemnizar y/o asumir todo perjuicio que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
6. Presentar informes parciales y definitivos de la ejecución del contrato, con los soportes necesarios.
7. Realizar a su costo el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Presentar la respectiva factura, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
PARÁGRAFO: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle.

9. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
10. Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigente durante la ejecución de este.
11. Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento, en los plazos legales que se establezcan para cada caso.
12. Garantizar la seguridad de los servidores públicos y personal que sea transportado en ejecución del objeto contractual;
13. Garantizar que los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, o la que haga sus veces, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
14. Garantizar que el personal sea calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
15. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;
16. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores, que no presten cumplan con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del Departamento.
17. Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios del Departamento.
18. Llevar en todo momento teléfono celular u otro para atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables del servicio solicitado;
19. Remplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante el Departamento, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio;
20. Cada vehiculo debe mantener vigente y aportar copia de los documentos legales, tales como, certificado de gases y revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de operación, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio; responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo;
21. El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social, salud, pensión y ARL) frente a su personal administrativo, operativo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIÓ, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. PARÁGRAFO: En ninguna circunstancia el Departamento adquiere vínculo laboral, contractual u otro, frente al personal destinado por el Contratista para la ejecución del contrato;

22. Garantizar la prestación del servicio de brindando apoyo integral para garantizar una efectiva y eficiente prestación del servicio en todo el departamento a nivel urbano o rural.
23. Pagar de manera oportuna a los conductores, personal, operadores logísticos y en general a todo el personal con que se ejecuta el contrato los derechos que, conforme al tipo de contrato les correspondan, sin perjuicio del trámite de cuentas que se adelante en el Departamento.
24. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme el programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
25. Asumir los gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos, personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) y demás costos derivados de la ejecución del contrato.
26. Responder por la documentación e información que durante la prestación del servicio se comunique, la cual, en todo caso guarda reserva y debe ser confidencial, es decir que no puede reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio;
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Educación en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente a al 1% del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	10%	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil	200 SMMLV.	Por el término del contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

extracontractual		

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SCERETARÍA DE EDUCACIÓN, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

1- EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

2-EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

3-CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cauca - Secretaría de Educación Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.
20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato.

20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista.

20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental Nombre: ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ Cargo: Secretaría de Despacho (E) Dirección: Edificio Palacio de San Francisco – Piso 8 Correo electrónico: amortiz@valledelcauca.gov.co	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S. Nombre: JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO Cargo: Representante Legal Dirección: Cl 5 61 89 LC 8 CC Cañaveralejo Teléfono: (602) 551 55 55 Correo electrónico: granfarallonessas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto, antes del inicio de la ejecución del contrato, Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

Así mismo El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, también tendrá una SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA que estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que ésta designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto convenido, dentro del plazo estipulado.
b) Velar y atender el aporte que cada entidad parte del contrato interadministrativo para el mejoramiento de la infraestructura educativa.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el desembolso respectivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato
e) Establecer canales comunes de comunicación con las entidades parte del contrato, a fin de socializar eficazmente cualquier información en relación con el Contrato, lo cual debe ser por escrito utilizando el medio más expedito.
f) Verificar las condiciones o modificaciones que se hicieren al contrato en los casos que sean necesario para el desarrollo de este.
g) Aprobación de actas de reuniones entre las entidades partes del contrato interadministrativo.

COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISION. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato queda establecida la existencia de un comité técnico de apoyo a la supervisión, coordinado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, que ejercerá la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas, ajustes o modificaciones técnicas y/o financieras que presenten las partes durante el desarrollo del contrato. 3.- Servir de enlace técnico con los servidores públicos y colaboradores de la administración para efectos de atender de manera ágil y eficiente los trámites necesarios para el cumplimiento del contrato. 4.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del contrato para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 5.- Emitir concepto previo a la aprobación de las garantías que se constituyan en los contratos que se suscriban en cumplimiento del mismo. 6.- El Comité deberá reunirse una vez al mes, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten. 7.- Analizar los resultados del presente contrato y de los proyectos específicos relacionados con su objeto.8.- Coordinar el cierre financiero del proyecto al término del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos:
26.1. Los estudios y documentos previos.

26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N. ° SED-SASI-001-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3. La oferta presentada por el Contratista.

26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

26.6. Demas documentos que se generan en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de aprobación de la garantía del presente contrato y demás requisitos previstos en la ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto contractual será ejecutado en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera el servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Saray Marcela Acevedo Colina- Contratista
Brenda Nathalia Parra Parra – Contratista
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina- Contratista
July Carolina Oviedo- Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés- Contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo- Subdirectora técnica y jurídica
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera- Subsecretaria Administrativa y Financiera
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez- Secretaría de Educación (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7748041
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(4/04/2025 4:28:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-5691
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

GRAN FARALLONES SAS

COLOMBIA, Cali

Número de documento 901384180

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRAN FARALLONES SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	111-826269

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 6:25:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ana Milena Ortiz Sánchez* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 6:27:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

C

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7748041
Proveedor GRAN FARALLONES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCCNTR.7748041
1.1	Lote #1: Prestación de Transporte Escolar

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						320.000.000,00	320.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111800	Transporte Especial de Pasajeros	1,00	UN	320.000.000,00	320.000.000,00	320.000.000,00	320.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días para terminar *(10/04/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor:

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP 3500010088 $400.00.000 PI32-102489 PROY. EDUCACION INICIAL CALIDAD.pdf	CDP 3500010088 $400.00.000 PI32-102489 PROY. EDUCACION INICIAL CALIDAD.pdf	(detalle)
☐	CDP 3500009994.pdf	CDP 3500009994.pdf	(detalle)
☐	CDP $48.000.000 PI32-102596 TRANSPORTE FUNCIONARIOS SED- ADTVA.pdf	CDP $48.000.000 PI32-102596 TRANSPORTE FUNCIONARIOS SED- ADTVA.pdf	(detalle)
☐	2.CONCEPTO JURIDICO.pdf	2.CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
☐	COMPLEMENTO 1.21.17.13-5691.pdf	COMPLEMENTO 1.21.17.13-5691.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION 1.21.03.01-0238DE 04 DE ABRIL 2025.pdf	RESOLUCION 1.21.03.01-0238DE 04 DE ABRIL 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31853704	Guardar y notificar
Supervisor	LEDYS YOHANNA CAST	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35899101	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA	4/04/2025 6:27:52 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ana Milena Ortiz Sánchez
Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánchez	4/04/2025 6:27:52 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ana Milena Ortiz Sánchez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	320.000.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	320.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760137	2024	Validado
☐	2024003760140	2024	Validado
☐	2024003760188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado
☐	3500010036	CDP	No se ha iniciado		48.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	3500009994	CDP	No se ha iniciado		72.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	3500010088	CDP	No se ha iniciado		200.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso	AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados									

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

5917
15-07-K
4.00

CONTRATO NÚMERO: 1.210.17.13-5691 FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025
OTROSÍ NÚMERO: 1.210.17.13-5691-1 FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S POR JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO IDENTIFICADO CON CEDULA No. 16.369.743

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 901.384.180-3

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL.

VALOR: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: C-100094999
ANEXO O CERTIFICADO: 1
VALOR TOTAL ASEGURADO: CIENTO TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE ($103.600.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 04/04/2025 HASTA EL 30/09/2028
SEGUROS MUNDIAL identificados con NIT: 860.037.013-6

AMPARO: Cumplimiento
VALOR ASEGURADO: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($37.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 15/08/2025 HASTA EL 30/03/2026

AMPARO: Prestaciones sociales legales e indemnizaciones
VALOR ASEGURADO: VEINTINUEVE MILLONES SECIENTOS MIL DE PESOS MCTE (29.600.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 15/08/2025 HASTA EL 30/09/2028

AMPARO: Calidad del Servicio
VALOR ASEGURADO: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($37.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 30/09/2025 HASTA EL 30/03/2026

La Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle
del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Jenny Tatiana Barbosa Restrepo –Subdirectora Jurídica Técnica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga- Secretaria de despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.21 09:45:58 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: v8L+5M6AgfEYVu1E55cWyw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2800080859-D00I

No. PÓLIZA	C-100094999	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10371354	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.180-3
DIRECCIÓN	CL 5 61 89 LOCAL 8	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 CALLES 9 Y 10	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 CALLES 9 Y 10	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA OTROSI AL CONTRATO No. 1.210.17.13-5691 FECHADO 15/08/2025 SE ADICIONA VALOR AL MISMO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1.210.17.13-5691, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS ENLA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CUUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	37.000.000,00	16.666,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2025	24:00 Horas Del 30/09/2028	29.600.000,00	16.668,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/09/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	37.000.000,00	16.666,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 103.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100094999	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10371354	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA CON FIRMA MECÁNICA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y DATA - ADC

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100094999** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION** , expedida por la Compañía en **21/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **21** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO NÚMERO: 1.210.17.13-5691 FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S POR JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO IDENTIFICADO CON CEDULA No. 16.369.743

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 901.384.180-3

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL.

VALOR: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

GARANTÍA NÚMERO: C-100094999
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE ($89.600.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/04/2025 HASTA EL 30/09/2028
SEGUROS MUNDIAL identificados con NIT: 860.037.013-6

AMPARO: Cumplimiento
VALOR ASEGURADO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 04/04/2025 HASTA EL 30/03/2026

AMPARO: Prestaciones sociales legales e indemnizaciones
VALOR ASEGURADO: VEINTICINCO MILLONES SECIENTOS MIL DE PESOS MCTE (25.600.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 04/04/2025 HASTA EL 30/09/2028

AMPARO: Calidad del Servicio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALOR ASEGURADO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 30/09/2025 HASTA EL 30/03/2026

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO- RCE-CONTRATOS

GARANTÍA NÚMERO: C-100025418
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 04/04/2025 HASTA EL 30/09/2025
SEGUROS MUNDIAL identificados con NIT: 860.037.013-6

AMPARO: Predios, labores y operaciones
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00)

AMPARO: Gastos Médicos
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00

AMPARO: Patronal
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00

AMPARO: Contratistas y Subcontratistas
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00

AMPARO: Vehículos propios y no propios
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($284,700,000.00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se verificó en el sistema de Seguros del Estado S.A que la Póliza de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual fueron expedidas por la misma, anexando a esta su soporte de vigencia.

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Artículo primero del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Brenda Nathalia Parra – Profesional Contratista
Revisó : Luz Dorian Cruz Valdés– Contratista Oficina Asesora Jurídica
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo- Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.08 11:30:03 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0tR6r8hz04T6SuSqlHeONw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 05-04-2021-1337-0-83-99515288000000359-0001

No. PÓLIZA	C-300094999	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10352133	NÓ. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.188-3
DIRECCIÓN	CL 5 61 89 LOCAL 8	TELÉFONO	5521111
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1.210.17.13-5691, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/04/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	32.000.000,00	78.904,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/04/2025	24:00 Horas Del 30/09/2026	25.600.000,00	223:561,64
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/09/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	32.000.000,00	39.671,23
		TOTAL ASEGURADO	$ 89.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	%PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	%PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	342.136,98
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	342.136,98
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	66.488,03
TOTAL A PAGAR	$	416.625,01

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13 OPCIÓN 2

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

ATENDIDOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ.
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100094999	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18352133	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Ta633KJrd6S8TRojo38z5A==	**Número de póliza**	100012778
Número de anexo	1	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de expedición	3/05/2023	**Inicio de vigencia Global**	25/03/2022
Fin de vigencia Global	13/02/2026	**Tomador**	ALUMINIOS VIVA S.A.S.
		Asegurado	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.
Valor asegurado	169.016.945,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACION No. 22009352, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESPEJOS (SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN VIDRIO TEMPLADO). EL AMPARO DE "CALIDAD" OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO. NO SE AMPARA EL DESGASTE NORMAL O DETERIORO, MAL MANEJO, DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAS EXTRAÑAS, DESCUIDOS, NEGLIGENCIAS, SOBRECARGAS, ACCIDENTES, ETC. - INICIA VIGENCIA POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y TERMINACION DEL CONTRATO DEL 13 DE FEBRERO DE 2023, SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE INICIO DE LOS AMPAROS RIGE A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2022. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/02/2023	24:00 Horas del 30/04/2023	$ 46.817.467,90	$ 0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 13/02/2023	24:00 Horas del 30/04/2023	$ 45.291.052,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/02/2023	24:00 Horas del 31/10/2025	$ 46.817.467,90	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 13/02/2023	24:00 Horas del 13/02/2026	$ 30.544.978,60	$ 0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 13/02/2023	24:00 Horas del 13/02/2026	$ 30.544.978,60	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 033 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	SbseDmDIE3cEN8DXDyb3Nw==	Número de póliza	100025418
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	8/04/2025	Inicio de vigencia Global	04/04/2025
Fin de vigencia Global	30/09/2025	Tomador	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
		Asegurado	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
Valor asegurado	284.700.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1.210.17.13-5591, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CUUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE EDUCACION BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALGASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ADEMAS DE CONTENER LA COBERTURA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES , CONTIENE LOS SIGUIENTES AMAPAROS:1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.3. COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL6. COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 04/04/2025	24:00 Horas del 30/09/2025	$ 284.700.000,00	$ 349.050,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 04/04/2025	24:00 Horas del 30/09/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 04/04/2025	24:00 Horas del 30/09/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 04/04/2025	24:00 Horas del 30/09/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 04/04/2025	24:00 Horas del 30/09/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.08 11:30:38 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: StooDBOTB3cEN91X6yb3Mw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 37 N 6B - 24 PISOS 1,7 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2021-1117-0-05-99505818000000012-0001

No. PÓLIZA	C-360025418	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28352132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.188-3
DIRECCIÓN	CL 5 61 89 LOCAL 8	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.188-3
DIRECCIÓN	CL 5 61 89 LOCAL 8	TELÉFONO	5511111
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	90.018.722.973-7
DIRECCIÓN	...	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1.210.17.13-5691, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS ENLA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CINUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION

BENEFICIARIO ADICIONAL ; ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION COMO BENEFICIARIO SI.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	349.050,00
GASTOS MEDICOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	349.050,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	349.050,00
GASTOS EXP	$	5.000,00
IVA	$	67.269,50
TOTAL A PAGAR	$	421.319,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARA LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MINUM - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASEGURADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - APP

seguros mundial®

tú compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-85-PPSUS0R000008027-D00I

No. PÓLIZA	C-100025418	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10352132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	08/04/2025	24:00 Horas Del	30/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.
LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .

DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ADEMAS DE CONTENER LA COBERTURA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES , CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

3. COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.

4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL

5. COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 -- (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PBX: ARF